

**LEY XVI – N° 69**

(Antes Ley 3890)

ARTÍCULO 1.- Declárase Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva de Uso Múltiple, conforme lo establece la Ley XVI – N° 29 (Antes Ley 2932), con la denominación “Parque Ecológico Candelaria”, el inmueble individualizado como: lote 4-E (deducido), subdivisión del lote 4, proveniente del lote 16, fracción a y b, remanente del lote 4-C (deducido), Colonia Candelaria, municipio y departamento Candelaria, provincia de Misiones, con una superficie de 25 hectáreas, 98 áreas, 87 centiáreas; cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 3 – Mun. 14 – Secc. 1 – Chac. 0000 - Manz. 0000 – Parc. 287-B, según Plano de Mensura N° 31.271.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.